DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-17881
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER12207

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	1 de septiembre de 2022	**HORA:**	12:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2C Este # 61-11 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 96405 - 96422 Y: 93360 - 93372
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Fiscala II Sector la Fortuna	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	0
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	1 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0251LJJH	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
AREA INSPECCIONADA:	40m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-44767

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Tanto en el radicado IDIGER 2022ER12207, como durante la visita se suministró la nomenclatura Carrera 2C Este # 61-11 Sur PI 1 y el CHIP: AAA0251LJKL, como la identificación del predio objeto de consulta; sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura oficial del predio en mención corresponde a la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, con Código Homologado de Identificación Predial CHIP: AAA0251LJJH. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio objeto de consulta.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Fiscala II Sector la Fortuna de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1032 del 29 de diciembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico No. CT-4250 de 19 de octubre de 2005, que reconoce el predio evaluado como el lote 2 de la manzana D y le otorga una categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (Figura 1 y la Figura 2). A partir de lo anterior el CT-4250 recomendó entre otros aspectos implementar obras

de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras: dotación de adecuadas redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de laderas, pavimentación de vías, etc.

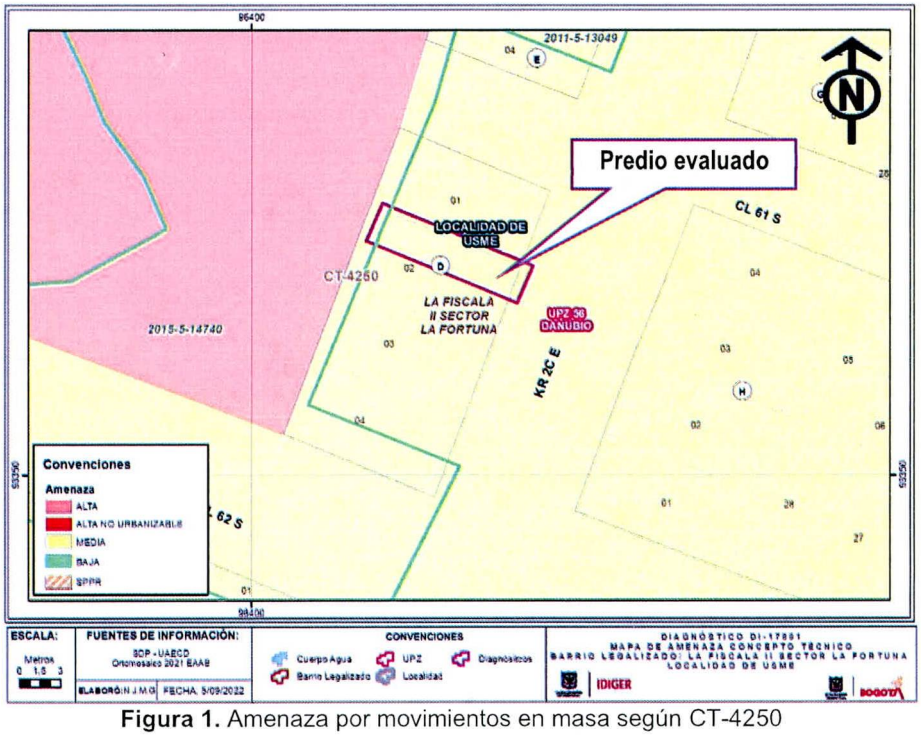


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según CT-4250

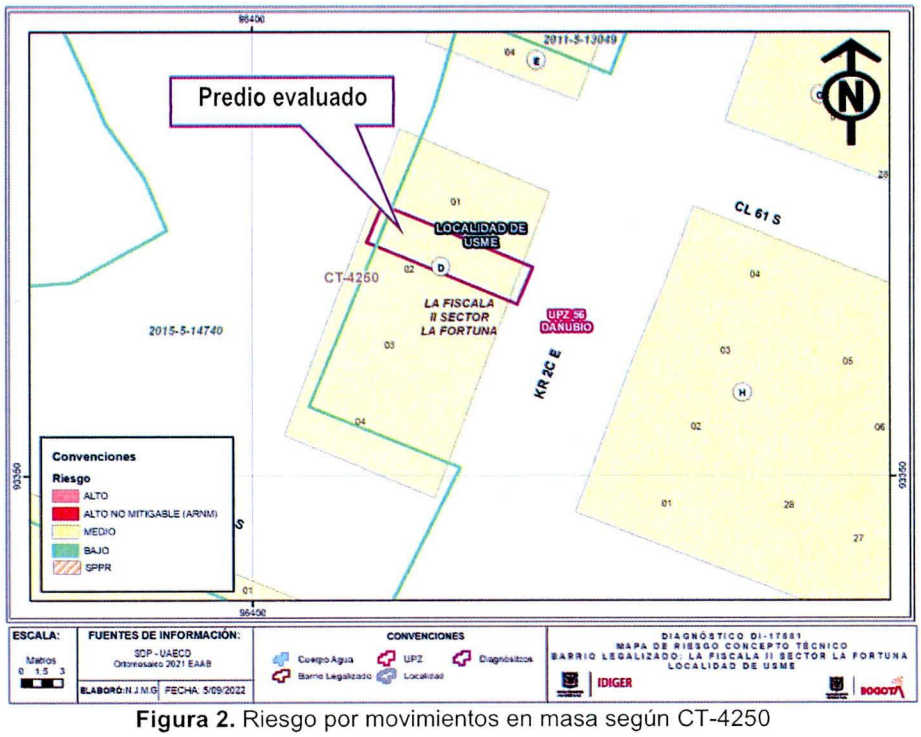


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa según CT-4250

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (1) de septiembre de 2022 al predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, en el Barrio La Fiscala II Sector la Fortuna de la Localidad de Usme, que se muestra en la Figura 3.

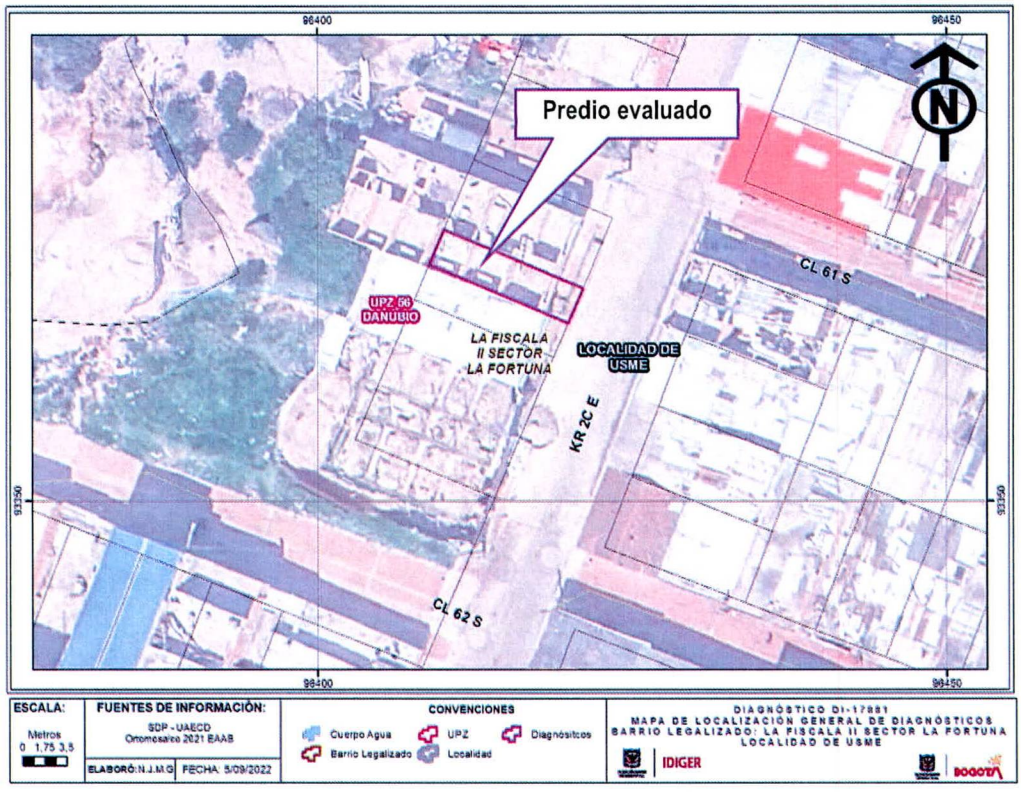


Figura 3. Localización general del Polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

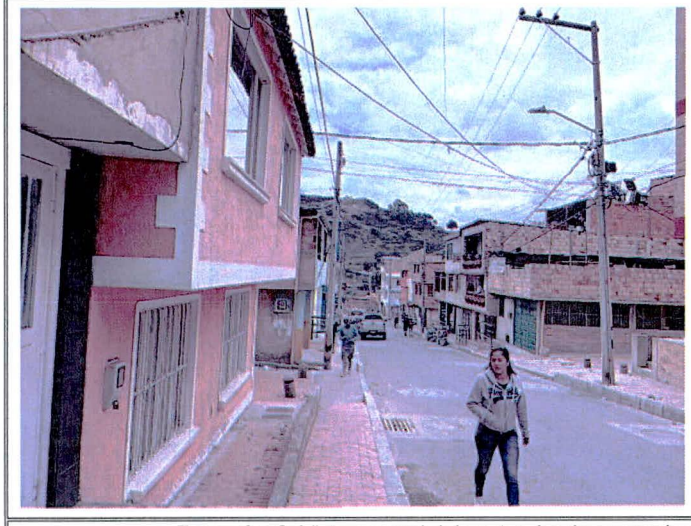
El sector donde se localiza el polígono evaluado, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 20°, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos (Foto 1).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, se identificó un relleno de aproximadamente 0.8m de altura, confinado mediante un muro en mampostería simple que pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que probablemente no cuentan con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. No obstante, con base en la inspección visual esta estructura no evidencia ningún daño (Foto 2).

En el predio en mención, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida según la inspección visual en mampostería confinada por columnas y vigas en concreto, con placa de entrepiso

conformado por perfiles metálico que soportan una serie de bloquelones en arcilla sobre los cuales se funde una torta en concreto y una cubierta desarrollada bajo el sistema Steel Deck. A partir de la inspección visual, se identifica que esta vivienda comparte con la vivienda localizada sobre el costado sur, algunos muros, placa de entrepiso y eventualmente cimentación. La vivienda no evidencia ningún daño sobre su estructura que sugiera un compromiso inminente en su estabilidad (fotos 3 y 4).

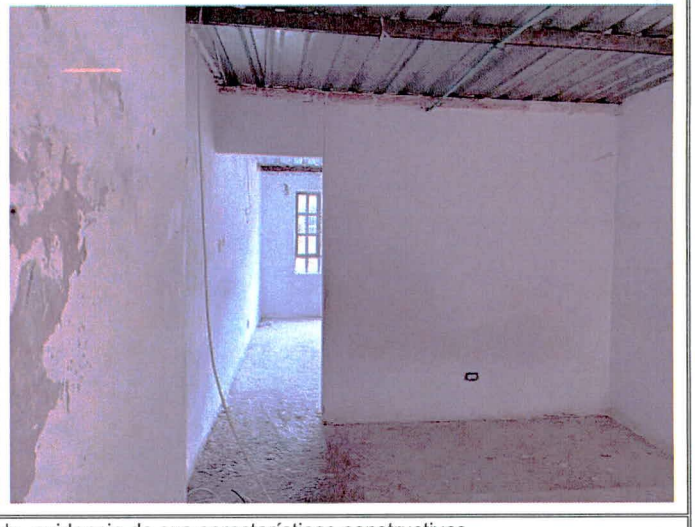
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se emplaza la vivienda evaluada y de la fachada principal de esta.





Fotos 5 y 6. Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de sus características constructivas

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 2C Este # 61-11 Sur	Jesús Enrique Murillo	Mampostería Confinada	Deshabitada	2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que el relleno de cimentación desarrollado para el emplazamiento de la vivienda del predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, cuenta con estructuras que pudieren no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno, es probable que, ante eventuales incrementos de esfuerzos, dichas estructuras puedan presentar daños.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, Barrio La Fiscala II Sector la Fortuna de la Localidad de Usme.

13. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el CT-4250, emitido por el IDIGER en el marco de la legalización del barrio La Fiscala II Sector la Fortuna, el predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, presenta una condición amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, Barrio La Fiscala II Sector la Fortuna de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ya que no se evidenciaron daños sobre su estructura que así lo sugieran. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de las viviendas ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, Barrio La Fiscala II Sector la Fortuna de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 2C Este # 61-11 Sur, Barrio La Fiscala II Sector la Fortuna de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables de este, revisar el sistema de contención y/o confinamiento del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlo junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático